



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

0664

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. ER Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB-DEPT. C. CENTRAL	
SUB-DEPT. E. CUENTAS	
SUB-DEPT. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.V.T.	
SUB-DEPT. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR S	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

1
APRUEBA CONVENIO CELEBRADO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACION Y EMPLEO, SENCE Y LA
DIRECCION NACIONAL DE
GENDARMERIA DE CHILE Y DISPONE
DISTRIBUCION DE RECURSOS EN LA
FORMA QUE INDICA./

Nº 2809 / EXENTA

SANTIAGO, 15 JUN. 2010

Hoy se resolvió lo siguiente:

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 2º, 3º, 8º y 11 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la facultad que me confiere el artículo 6º, Nºs 1º, 10º y 11º del D.L. Nº 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que aprobó la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile que fuera modificado por la Ley Nº 20.426, de 20 de marzo de 2010; lo dispuesto en el D.S. Nº 518, de 1998, del Ministerio de Justicia, que aprobó el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, el D.S. Nº 36, de 2006, del Ministerio de Justicia, Reglamento Sobre Reinserción de Condenados Mediante la Capacitación Laboral y el Trabajo en los Establecimientos Penales; la Resolución Nº 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas; la Resolución Nº 1600, de 2008, también de la Contraloría General de la República; la Resolución Tr. Nº 091, de 15 de marzo de 2010, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence; y lo dispuesto en la Ley 19.518, de 1997, que Fija Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.

CONSIDERANDO:

Primero: Que las exigencias requeridas por el Gobierno a los órganos del Estado, entre los cuales se encuentran los Ministerios, Instituciones, centralizadas o descentralizadas, y las Empresas del Estado, son dinámicas y están orientadas a la atención primordial a los usuarios de sus servicios, y los recursos deben aplicarse con observancia a la transparencia y probidad.

Segundo: Que, la actividad penitenciaria tiene por fin primordial tanto la atención, custodia y asistencia a detenidos, sujetos a prisión preventiva y condenados, como la acción educativa necesaria para la reinserción social de los sentenciados a penas privativas de libertad o sustitutivas de ella.

k) Las obligaciones enumeradas en la letra anterior, también deberán ser cumplidas por la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, en el caso que ejecute cursos correspondientes a este programa.

II.- PARA SENCE

- a) Realizar labores de supervisión y fiscalización de los cursos de acuerdo a la normativa vigente.
- b) Entregar formato único de libro de clases.
- c) Entregar formato único de diploma.
- d) Coordinar con Gendarmería de Chile mecanismos tendientes a desarrollar, en los mejores términos, los diversos cursos de capacitación, cuando se estime pertinente, e informar oportunamente a los SENCE regionales.

QUINTO: El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre de 2010. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán prorrogar su vigencia en la medida que existan actividades pendientes. En todo caso dicha ampliación no implica la transferencia de nuevos recursos.

SEXTO: La entrega de los fondos que se traspasan desde Sence a Gendarmería de Chile, se hará mediante transferencia electrónica a nombre de Gendarmería de Chile, Rut N° 61.004.000-4.

SEPTIMO: La personería jurídica de Don **JUAN MANUEL CASTRO REBOLLEDO**, consta en Decreto Exento N° 320, del 9 de Diciembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La personería jurídica de Don **ALEJANDRO JIMENEZ MARDONES**, consta en Decreto Supremo N° 305 del 24 de Abril de 2007, del Ministerio de Justicia.

OCTAVO: Este Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

II.- DISPÓNESE la distribución de los recursos por región y subsistema y el número de beneficiarios de los cursos de capacitación que se impartirán en beneficio de personas imputadas, procesadas y condenadas de los subsistemas penitenciarios cerrado, semiabierto y abierto dependientes de Gendarmería de Chile, según se indica a continuación:

PROGRAMA DE TRANSFERENCIA CONVENIO SENCE 2010			
REGION	SUBSISTEMA	N° BENEFICIARIOS POR REGION	RECURSOS PARA CAPACITACIÓN
ARICA Y PARINACOTA - XV	ABIERTO	20	5.800.000
	CERRADO- SEMIABIERTO	30	8.400.000
TARAPACÁ - I	ABIERTO	39	8.320.000
	CERRADO- SEMIABIERTO	40	7.750.000
ANTOFAGASTA - II	ABIERTO	27	7.760.000
	CERRADO- SEMIABIERTO	46	10.480.000
ATACAMA - III	ABIERTO	60	12.450.000
	CERRADO- SEMIABIERTO	35	6.379.700

REGION	SUBSISTEMA	Nº BENEFICIARIOS POR REGION	RECURSOS PARA CAPACITACIÓN
COQUIMBO - IV	ABIERTO	50	12.900.000
	CERRADO- SEMIABIERTO	34	7.100.000
VALPARAISO - V	ABIERTO	109	25.839.000
	CERRADO- SEMIABIERTO	102	20.315.000
LIB. BERNARDO OHIGGINS - VI	ABIERTO	98	22.500.000
	CERRADO- SEMIABIERTO	35	7.700.000
DEL MAULE - VII	ABIERTO	119	23.743.859
	CERRADO- SEMIABIERTO	50	10.500.000
DEL BIO-BIO - VIII	ABIERTO	122	26.400.000
	CERRADO- SEMIABIERTO	120	22.410.000
DE LA ARAUCANIA - IX	ABIERTO	55	9.150.000
	CERRADO- SEMIABIERTO	80	15.400.000
DE LOS RÍOS - XIV	ABIERTO	25	5.500.000
	CERRADO- SEMIABIERTO	10	2.500.000
DE LOS LAGOS - X	ABIERTO	110	15.210.000
	CERRADO- SEMIABIERTO	43	8.600.000
AYSEN - XI	CERRADO- SEMIABIERTO	22	4.300.000
MAGALLANES - XII	ABIERTO	22	4.180.000
	CERRADO- SEMIABIERTO	47	8.930.000
METROPOLITANA	ABIERTO	117	22.931.836
	CERRADO- SEMIABIERTO	288	66.609.548
TOTAL NACIONAL		1.955	410.058.953

III.- **Dispónese** que, los recursos indicados en el numeral anterior están asociados al cumplimiento del Plan de Capacitación Anual correspondiente al año 2010, teniendo la obligación cada Dirección Regional de ejecutar estos recursos de conformidad a las instrucciones impartidas al efecto por la Subdirección Técnica.

IV.- **AUTORIZACE** al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos, para distribuir y remesar a las respectivas Direcciones Regionales los recursos aportados para estos efectos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, de conformidad a las instrucciones que imparta al efecto la Subdirección Técnica.

V.- **RÍNDASE** cuenta documentada de la inversión de los fondos al SENCE de conformidad a las disposiciones legales, reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LUIS MASFERRER FARIAS
ABOGADO
DIRECTOR NACIONAL

Lo que se transcribe para su conocimiento.

Saluda a Ud.



JULIO JIMÉNEZ LAGOS
Subdirector Administrativo

DISTRIBUCIÓN:

- Ayudantía Dirección Nacional.
- Subdirección Administrativa.
- Subdirección Técnica.
- Departamento de Readaptación.
- Departamento Medio Libre.
- Dirección Regional Metropolitana.
- Direcciones Regionales de Gendarmería.
- Departamento Jurídico (651-MTG).
- Subdepto. de Contab. y Presupuestos.
- Oficina de Partes y Archivo.